

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. 013 DE 2016

Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.

Presupuesto Oficial: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.372.833.890), incluido IVA

Junio de 2016

CONTENIDO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES	5
2. INTRODUCCIÓN	5
3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	6
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
4.1 OBJETO	6
4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	6
4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	7
4.4 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	8
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA	
8	
4.4.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	8
4.5 PUBLICIDAD.....	8
4.6 COMUNICACIONES	8
4.7 TRANSPARENCIA	9
4.8 CONFIDENCIALIDAD	9
4.9 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	10
4.9.1 OBJETO	10
4.9.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE	10
4.9.2.1 ESTACIONES DE LA FASE III DEL DESPLIEGUE DE LA RED PÚBLICA DE TDT	10
4.9.2.2 ETAPAS DEL PROYECTO	10
4.9.2.3 MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA	11
4.9.2.4 NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.....	11
4.9.2.4.1 INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.	12
4.9.2.5 EQUIPO HUMANO REQUERIDO	12
4.9.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	13
4.9.4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
4.9.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO	13
4.9.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	13
4.9.5.2 VALOR DEL CONTRATO	14
4.9.5.3 FORMA DE PAGO	14
4.9.5.3.1 ANTICIPO	14
4.9.5.3.2 DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGOS	15
4.9.6 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	16
4.9.6.1 OBLIGACIONES GENERALES	16
4.9.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	17
4.9.7 INTERVENTORÍA	18
4.9.8 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.....	18
4.9.8.1 CONCEPTO	19

4.9.8.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO	19
4.9.8.3 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO	19
4.9.8.4 SEVERIDAD O IMPACTO	20
4.9.8.5 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO	20
4.9.8.6 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL.....	20
4.9.8.7 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	20
4.9.8.8 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS	20
4.9.8.9 VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL	21
4.9.8.9.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN	21
4.9.8.9.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA	21
4.9.8.10 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN	21
4.9.8.11 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.....	21
4.9.9 MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	22
4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	23
4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA	24
5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL	24
5.2 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA	24
5.3 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN	24
5.4 VISITA TÉCNICA.....	24
5.5 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.....	25
5.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS	27
5.8 TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS	28
5.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
5.10 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28
5.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28
5.12 RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	28
5.13 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	28
5.14 FIRMA DEL CONTRATO.....	29
5.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	29
5.16 SOLICITUD DE COPIAS	30
CAPÍTULO III. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30
6.1 COMITÉ EVALUADOR	30
6.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	31
6.3 FACTORES HABILITANTES	32
6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....	32
6.3.1.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	33
6.3.1.2 ACREDITACIÓN DE FACULTADES PARA PROPONER Y CONTRATAR.....	36



6.3.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO No. 7	36
6.3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	36
6.3.1.5 REQUISITOS COMUNES	37
6.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA	38
6.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA	41
6.3.3.1 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	41
6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	42
6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA	44
6.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	45
6.4.1 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 700 PUNTOS)	45
6.4.1.1 ESTACIÓN SAN GIL (HASTA 300 PUNTOS)	46
6.4.1.2 TIEMPO DE GARANTÍA (HASTA 250 PUNTOS)	46
6.4.1.3 MEDICIONES DE COMPROBACIÓN DE LOS DIAGRAMAS DE RADICACIÓN A TRAVÉS DE MÉTODO AÉREO (HASTA 100 PUNTOS)	46
6.4.1.4 EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES (HASTA 50 PUNTOS)	46
6.4.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)	47
6.4.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)	47
6.5 CAUSALES DE RECHAZO	48
6.6 CRITERIOS DE DESEMPEATE	49
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN	50
ANEXO No. 1A - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA	52
ANEXO No. 1B - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA – TORRES	53
ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA	54
ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	55
ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS	56
ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	62
ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN	63
ANEXO No. 10 - DEMOSTRACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS	67
ANEXO No. 11 - CRONOGRAMA DE VISITAS A LAS ESTACIONES ETAPA PRE-CONTRACTUAL	68
ANEXO No. 12 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	69
ANEXO No. 14 - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	71
DOCUMENTOS ANEXOS ADJUNTOS:	72

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las Reglas de Participación no constituyen jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que **RTVC** no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, **RTVC** podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, **RTVC** podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad. Las Reglas de Participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante Adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **Proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que **RTVC** reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes Reglas de Participación. **RTVC** podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo a los **Proponentes** para que remitan sus aclaraciones.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona natural, su nombre debe coincidir con el que aparece en la copia de la cédula de ciudadanía incluida en la propuesta. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al **Proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus Anexos.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana o con acuerdos internacionales incluidos en nuestra legislación, el **Proponente** deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la Carta de Presentación de la oferta, soportándola legalmente, es decir, señalando clara y expresamente la norma en la que se consagra la reserva. En caso, de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

2. INTRODUCCIÓN

La publicación de las presentes Reglas de Participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en el proceso en particular, la información acerca del proyecto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso, y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las Reglas de Participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o como producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelantan la Entidad y los entes reguladores del sector.



3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Art. 270 de la Constitución Política y Art. 1 de la Ley 850 de 2003, Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**, convoca a las veedurías ciudadanas, a participar en el desarrollo de la presente Invitación Abierta, en observancia a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad que rigen la función administrativa.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia, **RTVC**, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –**RTVC**- de la siguiente manera: “*La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas*”. Adicionalmente, en virtud a lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, **RTVC** asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el Gestor del servicio público de radio y televisión.

Es así que **RTVC**, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “*...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo*”, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial*) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation*) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofrecer contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

Adicionalmente, con la adopción de los estándares para la TDT se promueve el uso eficiente de la banda de frecuencias atribuida a la televisión abierta en el país, considerando que estos estándares incluyen una multitud de funcionalidades y aspectos técnicos para transmitir simultáneamente más de un contenido audiovisual por un mismo canal y proveer una mayor protección contra interferencias, condiciones que permiten maximizar el uso de los canales en comparación con la tecnología analógica de televisión.

Con esta nueva perspectiva tecnológica el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “*Prosperidad para Todos*”, estableció que: “*La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia del desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad*”.

Así mismo, para impulsar el desarrollo y la expansión de las telecomunicaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de los servicios asociados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, el Gobierno Nacional dispuso en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País" que: "La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) promoverá el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) – por sus siglas en inglés para que ésta llegue a todo el territorio nacional".

RTVC, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración de los recursos y bienes públicos. Es así que de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, **RTVC** ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: "*con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la RTVC, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red*".

En definitiva, a **RTVC** le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual durante los años 2012 a 2015 esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 23 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I y II del despliegue de la red Pública de TDT. Con estas estaciones, la televisión pública nacional y regional cuenta con una cobertura equivalente al 70,3% de la población colombiana, de la cual hacen parte las ciudades de: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio, y los municipios aledaños.

Es menester de **RTVC** continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 1147 de 2015 modificada por las Resoluciones No. 868 y No. 1027 de 2016, la ANTV aprobó la financiación para la implementación de las estaciones de la fase III de TDT: Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique y Saboyá. Con la implementación de los sistemas de transmisión digital para estas estaciones, **RTVC** solventará las necesidades de comunicación de un porcentaje significativo de la población colombiana y dará cumplimiento a la meta de cobertura poblacional establecida por ANTV en dichas resoluciones.

Sumado a lo anterior, en la estructuración de la fase III de TDT se incluirá una estación adicional a las 15 preestablecidas, como ponderable, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual en caso de que la misma no sea ofertada, pues con las estaciones ya contempladas se cumple con la meta de cobertura establecida por la ANTV en las resoluciones aprobatorias de esta etapa del proyecto. No obstante lo anterior se considera oportuno incluir la mencionada estación San Gil, considerando que en todo caso dicha estación se debe implementar, ya sea en esta fase o en una posterior, para dar cumplimiento a las metas de cobertura establecidas por la ANTV, con miras al apagón analógico.

En línea con lo anterior, **RTVC** requiere contratar integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre – TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones de la fase III del despliegue de la Red Pública de TDT.

Con la implementación de estas 15 estaciones, la televisión pública digital contará con una cobertura superior al 87% de la población colombiana.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución No. 109 del 15 de marzo de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de **RTVC**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanta con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación Interno de la Entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa. En



este sentido, las actividades relacionadas con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión y las obras civiles y eléctricas que se requieren, hacen parte del objeto misional de la Entidad.

Adicional a lo anterior, **RTVC** realiza Invitación Abierta teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar superan la cuantía de 1.018 SMMLV prevista en el numeral 1.1 del Manual de Contratación de **RTVC**, y porque según la naturaleza del contrato y las prestaciones asociadas, se requiere contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable que satisfaga las necesidades de la Entidad.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC**, se aplican las normas civiles y comerciales.

4.4 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución y la Ley para contratar, cuyo objeto social les permita presentar oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en las Reglas de Participación para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten garantía de seriedad de la oferta.

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, individualmente consideradas, o en consorcio o unión temporal, siempre que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

4.4.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente legalizados y/o apostillados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas aplicables.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario del proceso, la persona jurídica deberá constituir la respectiva sucursal en Colombia, en forma previa a la suscripción del contrato.

4.5 PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición o, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta, según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos de carácter particular asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, o mediante comunicación telefónica de la que se dejará constancia escrita.

4.6 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos en el marco del presente proceso, se señalan a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**.

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33 Bogotá
2. Teléfono: (571) 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: fase3tdt@rtvc.gov.co
4. Pág. Web: página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente Proceso de Selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental, o mediante correo electrónico en jornada continua.

4.7 TRANSPARENCIA

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como los establecidos en el Manual de Contratación de **RTVC**.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

- Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
- Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
- Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
- Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

- Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
- Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
- Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-110 ó (571) 414-91-37

Contraloría General de la República

- Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II
- Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°
- PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un enlace de PQR en su página Web www.rtvc.gov.co, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del **informe de evaluación** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación, comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia, el **Proponente** se compromete a presentar el Anexo "Pacto de Transparencia", el cual deberá formar parte del contrato en el evento de ser adjudicado.

4.8 CONFIDENCIALIDAD

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe señalar expresamente los apartes correspondientes, las disposiciones legales que le sirven de fundamento en la Carta de Presentación de la propuesta y la justificación correspondiente.

En caso de que los **Proponentes** no informen a la Entidad sobre la existencia de información confidencial en la propuesta, de acuerdo con antes señalado, **RTVC** entiende que no hay información confidencial y por ende está en libertad de publicitar el contenido de las propuestas.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la **Propuesta**, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

4.9 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.9.1 OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.

4.9.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE

4.9.2.1 ESTACIONES DE LA FASE III DEL DESPLIEGUE DE LA RED PÚBLICA DE TDT

Las estaciones objeto del presente Proceso de Selección, que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de TDT, son: Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique y Saboyá, y la estación San Gil en caso de que haya sido ofertada por el **Contratista**, en calidad de **Proponente**.

4.9.2.2 ETAPAS DEL PROYECTO

ETAPA I. ADECUACIONES Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS:

- Adecuación física de las estaciones que incluye el refuerzo y mantenimiento de las torres (estructura y cimentación) y la construcción o mejoramiento, según se requiera, de espacios físicos para la instalación de los elementos y equipos de los sistemas eléctricos y de transmisión.
- Pruebas de funcionamiento en fábrica y mediciones de aceptación de los transmisores, filtros y combinadores.

ETAPA II. INSTALACIÓN Y PRUEBAS EN SITIO:

- Suministro e instalación de los sistemas eléctricos y de transmisión (transformadores, plantas de emergencia, UPS, transmisores, combinadores, antenas y demás equipos y elementos de hardware y software).
- Pruebas de funcionamiento y rendimiento de los sistemas integrados incluyendo las pruebas de aceptación en sitio.

ETAPA III. MEDICIONES EN CAMPO:

- Mediciones de cobertura, comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.

ETAPA IV. GARANTÍA:

- Garantía y mantenimiento de los equipos y elementos objeto del contrato.

TIEMPOS ESTIMADOS DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS ESTIMADOS
1	Firma del contrato	5 días hábiles posteriores a la notificación de Adjudicación
2	Garantías	El Contratista deberá allegar para aprobación de RTVC, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las garantías.
3	Acta de Inicio	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato
4	Adecuación de sitios <ul style="list-style-type: none">■ Obras civiles incluida la adecuación de las torres.■ Obras eléctricas incluida la instalación de los sistemas eléctricos. Fabricación de equipos y mediciones de aceptación	Dentro de los 4 meses posteriores a la firma del acta de inicio.

5	Verificación física de equipos	Dentro del mes (1 mes) posterior a la fabricación de equipos
6	Montaje de los sistema de transmisión y aceptación	Dentro de los 5 meses posteriores a la verificación física de equipos
7	Pruebas y mediciones en campo	Dentro de los 2 meses posteriores al montaje de los sistemas de transmisión
8	Liquidación del contrato	Dentro de los 2 meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato

Nota: Los plazos o tiempos establecidos anteriormente serán susceptibles de ajustes por **RTVC**, previa aprobación de la **Interventoría**.

4.9.2.3 MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA

El **Contratista** deberá realizar las mediciones de aceptación en fábrica de todos los transmisores, filtros y combinadores objeto del contrato, y presentar los resultados obtenidos para su respectiva aprobación por parte de la **Interventoría** y **RTVC**. Estas mediciones se podrán realizar en la fábrica de cada uno de estos elementos o, en su defecto, de forma conjunta en la fábrica de los transmisores.

RTVC designará al personal competente que acompañará la verificación de la **Interventoría** respecto de las mediciones de aceptación en fábrica sobre mínimo un sistema (transmisor, filtro y combinador cuando este último aplique) por cada potencia de transmisión requerida (mínimo 6 sistemas).

4.9.2.4 NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

Bajo el amparo de la garantía de calidad de los servicios, el **Contratista** se debe comprometer a dar cumplimiento estricto, sin costo adicional para **RTVC**, a los niveles mínimos de servicio aquí descritos a fin de asegurar el óptimo estado y operación de todos los bienes objeto del contrato, durante el periodo de garantía mínimo y adicional ofertado y a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

A. Atención y solución de fallas:

Se deben atender y solucionar las fallas asociadas a los bienes suministrados e instalados por el **Contratista**, que **RTVC** o la empresa encargada de la administración, operación y mantenimiento de la red, reporten. Para tal efecto a continuación se establecen los tipos de falla y tiempos de atención y solución a las mismas, según grado de importancia por afectación de los servicios.

ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS		
DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
Fallas que impidan el normal funcionamiento de los elementos, equipos o sistemas suministrados, que conlleven la suspensión parcial o total de los servicios de TDT	Alta	36 horas
Fallas que impidan el normal funcionamiento de los elementos, equipos o sistemas suministrados, que no afecten la transmisión continua de los servicios TDT	Media	168 horas

Los tiempos para la solución de fallas empezarán a contabilizarse a partir de la autorización de ingreso a las estaciones del personal habilitado para tal fin. Previo a esto **RTVC** verificará las causas de dichas fallas a fin de establecer su imputabilidad y de acuerdo a los resultados las notificará al mismo personal. El **Contratista** deberá suministrar y mantener actualizado el listado de los profesionales idóneos para atender y solucionar las fallas, información que **RTVC** utilizará como insumo para las notificaciones y solicitud de ingreso a las estaciones. Sólo se podrá exceder el tiempo máximo para la solución de fallas por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados.

B. Soporte técnico:

Se deben establecer los canales de comunicación telefónicos y vía correo electrónico, a fin de que el **Contratista** resuelva las solicitudes que realice **RTVC** entorno a **información complementaria** de operación, configuración y mantenimiento de los elementos, equipos y sistemas objeto del contrato, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud.



C. Mantenimiento preventivo:

Se deben realizar mínimo dos (2) visitas al año a las estaciones objeto del contrato, mediante ventanas acordadas con **RTVC**, para el mantenimiento preventivo de los elementos, equipos y sistemas suministrados e instalados por el **Contratista**, una vez finalizada la ejecución del contrato. Por cada visita se deberá hacer entrega a **RTVC** de un informe que contenga como mínimo: el reporte general del estado los bienes instalados con el respectivo registro fotográfico (excepto los elementos instalados en torre), la descripción de las acciones adelantadas para el mantenimiento preventivo, y las mediciones (con equipos externos de medición) de la potencia de salida (*W*), consumo (*kVA*) y MER (*dB*) de cada uno de los transmisores con la relación de hechos que puedan afectar la correcta operación de los equipos instalados.

Al menos cada tercer informe por estación que se presente deberá contener las mediciones del filtraje de máscara crítica de los conjuntos transmisor, filtro y/o combinador de acuerdo a lo instalado, y las mediciones de VSWR de los sistemas radiantes junto con la descripción del estado de todos sus elementos.

4.9.2.4.1 INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

RTVC realizará el seguimiento y control de los niveles mínimos de servicio conforme a la evaluación de los siguientes indicadores:

SERVICIO	INDICADOR	NIVELES REQUERIDOS
Atención y solución de fallas	$\text{tiempo de solución de una falla [horas]}$ $\text{tiempo máximo para la solución de una falla (prioridad) [horas]}$	≤ 1
Soporte técnico	$\text{días hábiles transcurridos para dar respuesta de una solicitud}$ 3	≤ 1
Mantenimiento preventivo	$\text{visitas de mantenimiento preventivo en un año por estación}$ 2	≥ 1

El incumplimiento a uno o más indicadores por cuenta de resultados que se hallen fuera del rango de los niveles requeridos, facultará a **RTVC** para hacer efectivas las garantías respectivas

4.9.2.5 EQUIPO HUMANO REQUERIDO

Para la coordinación de las actividades y la ejecución del contrato, es necesario que el **Contratista** cuente con personal idóneo cuyas aptitudes y conocimientos contribuyan al desarrollo eficaz del proyecto. Para tal efecto, el Adjudicatario del proyecto deberá conformar el equipo humano profesional requerido y presentar para aprobación de **RTVC** las hojas de vida junto con soportes, que deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato, funciones desempeñadas o actividades correspondientes al cargo (se podrá incluir manual de funciones).
- Fechas de inicio y de terminación del contrato (día, mes y año).

Se debe anexar a estos documentos las fotocopias de las tarjetas o matrículas profesionales para colombianos, o documentos equivalentes para profesionales extranjeros, acatando las normas migratorias y regulatorias vigentes para cada profesión.

a. Director del Proyecto:

Ingeniero Eléctrico, Electrónico, de Telecomunicaciones o profesión afín, con:

- Posgrado en ingeniería o administración.
- Experiencia profesional de diez (10) años en Telecomunicaciones.
- Experiencia específica de cinco (5) años en administración, gestión o gerencia de proyectos, adquirida en empresas operadoras de servicios o redes de telecomunicaciones o empresas dedicadas a la instalación de equipos para las telecomunicaciones.

b. Asesor Técnico (experto en Televisión Digital Terrestre)

Ingeniero Eléctrico, Electrónico, de Telecomunicaciones o profesión afín, con tres (3) años de experiencia específica en proyectos que involucren el diseño, instalación o mantenimiento de redes y/o equipos para transmisión de televisión digital terrestre.

c. Asesor de Obras Civiles

Ingeniero Civil o Arquitecto con tres (3) años de experiencia específica en proyectos que involucren diseño o construcción de torres para telecomunicaciones.

d. Asesor de Obras Eléctricas

Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o profesión afín, con tres (3) años de experiencia específica en diseño, instalación, mantenimiento u operación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.

NOTA 1: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.

Los ingenieros eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones o profesiones afines, que sean extranjeros, deberán gestionar y presentar a **RTVC** una licencia especial para ejercer la profesión sin matrícula profesional, la cual es otorgada por el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

El Adjudicatario del contrato deberá presentar a **RTVC** las hojas de vida del equipo humano requerido **dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato**. La inobservancia de este término facultará a la Entidad para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si la experiencia requerida no es debidamente soportada, **RTVC** solicitará al **Contratista** la subsanación de este hecho o la postulación de profesionales que cuenten con los requisitos exigidos de acuerdo al perfil, dentro del término que **RTVC** establezca. En todo caso, la firma del Acta de Inicio para la ejecución del contrato quedará sujeta a la aprobación por parte de **RTVC** del recurso humano señalado.

4.9.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del cumplimiento del objeto contratado, la Entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

4.9.4 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se hará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución.

4.9.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

4.9.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender a la ejecución económica del contrato proyectado, existe apropiación suficiente en el Presupuesto de Inversión de **RTVC**, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** (**\$32.372.833.890**), **incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley, relacionados con el contrato**.

El presente Proceso de Selección, y el contrato resultante del mismo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2319 del 23 de junio de 2016, expedido por la Coordinación de Presupuesto de **RTVC**.



4.9.5.2 VALOR DEL CONTRATO

RTVC adjudicará el presente proceso por el valor total de la Oferta Económica del **Proponente** que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. El valor de la oferta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecioimiento.

4.9.5.3 FORMA DE PAGO

RTVC pagará al **Contratista** el valor del **Contrato** proyectado, en pesos colombianos de la siguiente manera:

4.9.5.3.1 ANTICIPO

RTVC realizará un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, incluido el impuesto a las ventas IVA.

El valor por este concepto se desembolsará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, para que el **Contratista** adelante los trámites asociados a la compra, importación, transporte, aseguramiento y nacionalización de los equipos de fabricación extranjera, así como para que sufrague los costos inherentes a la ejecución de las obras civiles requeridas.

Para la entrega del anticipo, la **Interventoría** autorizará su desembolso ante la Coordinación de Contabilidad, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado en el que se debe relacionar como mínimo, un cronograma con los conceptos y montos respectivos en los que se invertirá el anticipo entregado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta de ahorros separada y exclusiva a nombre del **Contratista** y la **Interventoría**. La denominación de la cuenta bancaria será -**RTVC**-Anticipo Contrato No. (el que se le asigne al contrato). La cuenta bancaria deberá ser manejada de forma conjunta entre el **Contratista** y el **Interventor**, y cualquier desembolso, retiro o giro deberá llevar aprobación y firma de las dos partes.

Corresponde a la **Interventoría** del contrato el control de la cuenta de ahorros abierta para el manejo del anticipo, así como la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto a la inversión del anticipo. El **Contratista** deberá presentar a la **Interventoría**, en sus informes mensuales, la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de **RTVC**, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a **RTVC**, razón por la cual, al momento de terminar de legalizar el anticipo la **Interventoría** deberá solicitar al **Contratista** la entrega de la totalidad de los rendimientos financieros que se hubieren generado y los informes requeridos para demostrar la inversión y el buen manejo del anticipo. A su vez, el **Contratista** deberá proceder a cancelar la cuenta de ahorros.

PARÁGRAFO TERCERO: El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por parte de la Coordinación de Tesorería de **RTVC** a la cuenta de ahorros. Se realizará una vez la **Interventoría** presente la aprobación de los documentos que aporte el **Contratista**, y que se relacionan a continuación:

- Cronograma de actividades.
- Plan de Inversión del Anticipo.
- Presentación de la certificación de apertura de la cuenta de ahorros especial exclusiva para el manejo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la **Interventoría**, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de **RTVC**, previa aprobación por parte de la **Interventoría**. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, tiempo hasta el cual su mal manejo, cambio de destinación o apropiación, darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, la **Interventoría** del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC**, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.

Los rendimientos o intereses que genere dicha cuenta serán igualmente propiedad de **RTVC**. Eventuales saldos deben por consiguiente ser rembolsados por el **Contratista** a la Entidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto establezca **RTVC**.

Los recursos del Anticipo deben ser amortizados por el **Contratista** en su totalidad en la factura de venta correspondiente al primer pago del valor del contrato. No obstante, el inicio de la ejecución contractual no está sujeto al desembolso del Anticipo.

Previamente a tal desembolso, la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC** debe haber dado aprobación a la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la garantía de cumplimiento.

4.9.5.3.2 DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGOS

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato proyectado en pesos colombianos de la siguiente manera:

1. Primer pago: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
- b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato.

En la factura de venta que corresponda a este primer desembolso el **Contratista** debe amortizar integralmente el anticipo.

2. Segundo pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.
- b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.

3. Tercer pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.
- b) Entrega de todas las obras civiles incluido el reforzamiento, mantenimiento y/o construcción de torres.

4. Cuarto pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.
- b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio.
- c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por **RTVC**.

5. Quinto pago: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** certifique, con visto bueno de **RTVC**, el cumplimiento por parte del **Contratista** de todas las obligaciones del contrato y de lo siguiente:

- a) Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.

- b) Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.
- c) Suscripción del Acta de Finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la **Interventoría** del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013 que se encuentra publicada en la página web de **RTVC**, o aquellas que las sustituya, adicione o modifique.

PARÁGRAFO TERCERO: El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **RTVC** y las demás normas vigentes sobre la materia.

4.9.6 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.9.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formulen la Interventoría y RTVC, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
9. Actuar de tal modo que por causas imputables al Contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Con este fin, en el menor tiempo posible, el Contratista deberá corregir los desajustes que pudieran presentarse y realizará todos los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato, previa aprobación de la **Interventoría**.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato para lograr los máximos estándares de calidad y cumplimiento.
11. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a los funcionarios de la Entidad, ni realizar actividades contrarias al ordenamiento legal.
12. Disponer de todo lo necesario para mitigar sus propios daños.
13. Cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Participación, sus Adendas y Anexos.

4.9.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar para aprobación de **RTVC** las hojas de vida de los profesionales postulados para integrar el equipo humano requerido, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
2. Presentar para aprobación de la **Interventoría** y **RTVC** el cronograma de actividades, ajustado al cronograma del proyecto, que comprenda las etapas de fabricación de equipos, adecuación de estaciones y torres, mediciones, instalación, puesta en funcionamiento y entrega, y todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
3. Presentar a **RTVC** y a la **Interventoría** la aceptación de los fabricantes de las órdenes de compra de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
4. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, integrar, probar, poner en funcionamiento y operación y entregar a **RTVC**, con la aprobación y visto bueno de la **Interventoría**, los equipos, elementos y sistemas para la radiodifusión TDT de los contenidos de **RTVC** y los Canales Regionales desde las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de TDT, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.
5. Asumir la responsabilidad por el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta el recibo de los bienes por parte de **RTVC** a través del formato de Control de Ingreso de Activos.
6. Dar cumplimiento estricto a los ofrecimientos tecnológicos relacionados en la propuesta y en el **ANEXO No. 4. - FACTORES PODERABLES TÉCNICOS**.
7. Conectar, marcar y señalizar el cableado requerido para la instalación, montaje, configuración, integración y puesta en correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones que para tal fin establezca **RTVC** y la **Interventoría**, y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
8. Contar con personal profesional idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional.
9. Practicar las pruebas dispuestas por **RTVC** y la **Interventoría** con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de los elementos, equipos y sistemas objeto del contrato.
10. Realizar las adecuaciones y obras civiles, incluyendo los trabajos relacionados con las torres, de acuerdo con los requerimientos relacionados en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, y tramitar ante las autoridades pertinentes los permisos y licencias a que haya lugar.
11. Realizar las mediciones y pruebas en fábrica de todos los transmisores, filtros y combinadores objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 9 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS**.
12. Realizar las mediciones en fábrica, junto con cuatro profesionales designados por **RTVC**, sobre mínimo un sistema (transmisor, filtro y combinador cuando este último aplique) por cada potencia de transmisión requerida (mínimo 6 sistemas), de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 9 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS**, y asumir la totalidad de los gastos que ello represente.
13. Realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los equipos y elementos objeto del contrato.
14. Realizar las mediciones de aceptación en cada una de las estaciones de acuerdo con el **ANEXO No. 9 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS**, en presencia del personal (de planta y/o **Contratistas**) que para el efecto designe **RTVC** y la **Interventoría**.
15. Contar con toda la instrumentación necesaria para realizar las mediciones de aceptación, tanto en fábrica como en estaciones.



16. Acordar con **RTVC** el listado de repuestos que se requieran durante el período de garantía, para asegurar la continua operación de los elementos y equipos objeto del contrato.
17. Adquirir, proveer, nacionalizar, transportar y almacenar los repuestos, que deben estar disponibles en la ciudad de Bogotá D.C., una vez se suscriba el Acta de Finalización del contrato.
18. Entregar a **RTVC**, con la aprobación y visto bueno de la **Interventoría**, los planos digitales en formato CAD e impresos en gran formato de la instalación de todos los elementos y equipos objeto del contrato en cada una de las estaciones, incluyendo el detalle de las obras civiles y los diagramas de conexiones eléctricas.
19. Presentar como mínimo un informe mensual a **RTVC** y la **Interventoría** donde se describa el avance de ejecución del proyecto (aspectos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes inmediatamente anterior, sin perjuicio de solicitudes o aclaraciones adicionales que se realicen sobre aspectos o prestaciones contractuales.
20. Realizar y presentar a **RTVC**, con la aprobación y visto bueno de la **Interventoría**, las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM, de acuerdo con lo dispuesto en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.
21. Diligenciar y entregar el formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por **RTVC**.
22. Hacer entrega a **RTVC** de los manuales de operación, configuración y mantenimiento de equipos, sistemas, bienes y elementos objeto de contrato, planos y diagramas de los mismos, licencias gratuitas y perpetuas sobre el "hardware" y "software" suministrado e instalado, y en general, la documentación completa de la solución, una vez finalizada su instalación, configuración, integración y puesta en correcto funcionamiento.
23. Impartir las sesiones definidas en el **ANEXO No. 10 – DEMOSTRACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS**, y exponer todos los aspectos significativos en torno a la operación, configuración y mantenimiento de los equipos, elementos y sistemas suministrados e instalados.
24. Realizar la limpieza y tratamiento de residuos y remoción de escombros ocasionados por la ejecución de las obras.
25. Prever y mitigar los riesgos de daño ambiental y resarcir aquellos daños que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, incluyendo el pago de las multas que llegasen a ser impuestas por los organismos competentes.
26. Suministrar y adherir una placa en cada estación que reconozca expresamente la financiación del proyecto con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos – FONTV.

4.9.7 INTERVENTORÍA

La **Interventoría** del contrato estará a cargo de una firma externa que será escogida mediante un Proceso de Selección, con el fin de que realice, de manera integral, la inspección, control, revisión, verificación y vigilancia de los aspectos asociados al cumplimiento del contrato en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, y de cualquier otra índole derivada de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la **Interventoría** deberá ejercer las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **RTVC**, y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

RTVC, a través del Ordenador del Gasto, designará a un supervisor, el cual será el intermediario entre el Contratista y la **Interventoría**, representará a la Entidad durante la ejecución del contrato y llevará a cabo la gestión interna de trámites relacionados con el proyecto.

4.9.8 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de **RTVC**, en el ANEXO No. 6 se determinan y atribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse durante la ejecución del contrato.

El principio básico de atribución de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

4.9.8.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad de que ocurra un evento negativo, por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."¹

4.9.8.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada, las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan los más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.²

4.9.8.3 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

¹ Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

² Ibidem (2)




4.9.8.4 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

4.9.8.5 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

4.9.8.6 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

4.9.8.7 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el **Contratista**, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

4.9.8.8 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que

prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.

- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben preverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

4.9.8.9 VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

4.9.8.9.1 ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

4.9.8.9.2 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

4.9.8.10 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos. De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el **Contratista**, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

4.9.8.11 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluyen los riesgos previsibles que puedan afectar cualitativa y económicamente el desarrollo del contrato. Estos riesgos se establecen de acuerdo al análisis jurídico, técnico y financiero realizado por la Entidad, teniendo en cuenta el Proceso de Selección que se adelanta y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes.	aun así permite la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

4.9.9 MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **Contratista** se debe comprometer a tomar a favor de **RTVC**, identificada con **NIT N° 900.002.583-6**, una garantía para **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo**

Por monto igual al cien por ciento (100%) del anticipo, por el término de vigencia del contrato.

- **Cumplimiento**

Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**

Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo y adicional de garantía ofertado.

- **Calidad de los Servicios**

Por monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el término de la garantía mínima y adicional ofertado.

- **Provisión de Repuestos**

Para afianzar los compromisos de mantener disponible la cantidad de partes y repuestos acordados con **RTVC**, y de agregar nuevos repuestos que a juicio de **RTVC** se requieran dada su relevancia para la solución de fallas,

por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, por un término de cinco (5) años a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.**

Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Para amparar a **RTVC**, al propio **Contratista** y a terceros, **únicamente mediante póliza de seguro**, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras**

Para amparar a **RTVC** de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro imputables a la responsabilidad y diligencia del **Contratista**, independientemente de sus causas, de las obras civiles y de los trabajos de adecuación incluidas las obras relacionadas con las torres, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término de cinco (5) años contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

RTVC pactará una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se establezca la obligación del **Contratista** de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(s) **Contratista(s)** mantendrá(n) indemne a **RTVC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **RTVC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(s) **Contratista(s)**, éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **RTVC**.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(s) **Contratista(s)** no asume(n) debida y oportunamente la defensa de **RTVC**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(s) **Contratista(s)** y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que **RTVC** incurra por tal motivo.

4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades propias de la ejecución del proyecto se llevarán a cabo en la sede CAN de **RTVC** situada en la Carrera 45 No. 26 – 33 en Bogotá D.C., y en las estaciones relacionadas a continuación, incluyendo sus zonas de servicio:

ESTACION	UBICACIÓN (WGS-84)			Climatología	
	Latitud	Longitud	Altura (msnm)	Temperatura C°	Precipitación (mm/año)
1	Bañaderos	11° 8' 15.5"N	72° 47' 15.2"W	1032	18 - 24
2	Buenavista	2° 20' 0.4"N	75° 43' 38.7"W	1795	18 - 24
3	Buenaventura	3° 52' 52.6"N	77° 2' 6.8"W	16	> 24
4	Cerro Azul	6° 58' 37.8"N	75° 24' 29.7"W	2750	12 - 18
5	Cerro Carepa	7° 43' 36.9"N	76° 39' 16.6"W	90	> 24
6	El Ruiz	4° 57' 4.6"N	75° 21' 5.4"W	4136	1.5 - 6
7	Galeras	1° 12' 35"N	77° 21' 26.1"W	4040	1.5 - 6
8	Jurisdicciones	7° 50' 52.5"N	73° 13' 26.3"W	3504	6 - 12
9	La Rusia	5° 53' 29"N	73° 4' 56"W	3658	6 - 12
10	Leticia	4° 12' 58.6"S	69° 56' 11.5W	97	> 24
11	Martinica	4° 24' 26.5"N	75° 13' 23.7"W	1678	18 - 24
12	Mirador	1° 4' 10.5"N	76° 44' 10.3"W	2119	12 - 18



ESTACION	UBICACIÓN (WGS-84)			Climatología	
	Latitud	Longitud	Altura (msnm)	Temperatura C°	Precipitación (mm/año)
13 Montezuma	5° 15' 19.7"N	76° 7' 3.6"W	2513	12 - 18	2001 - 3000
14 Munchique	2° 31' 9.5"N	76° 57' 27.3"W	2975	12 - 18	3001 - 7000
15 Saboya	5° 42' 53.7"N	73° 48' 45.8"W	3351	6 - 12	1001 - 2000
16 San Gil*	6° 35' 31.1"N	73° 10' 56.2"W	1850	18 - 24	1001 - 2000

*En el caso de que el **Proponente Adjudicatario** haya ofertado esta estación.

El **Contratista** deberá presentar la documentación relacionada con el proyecto en la dirección que para tal fin disponga la **Interventoría** y en **RTVC** en la Carrera 45 No. 26 – 33 de la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).
- Publicación del borrador de Reglas de Participación.

5.2 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el ordenador del gasto de **RTVC** ordenará la apertura del presente Proceso de Selección, el cual se encontrará publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

5.3 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las Reglas de Participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección ubicada en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

5.4 VISITA TÉCNICA

En la fecha prevista en el cronograma del proceso y de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo No. 11, **RTVC** llevará a cabo visitas **NO OBLIGATORIAS** a las estaciones en las que debe tener lugar la ejecución de las obras y la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos, equipos y sistemas objeto del contrato, para que los interesados tengan la oportunidad de apreciar directamente los lugares materia de intervención.

La inasistencia del **Proponente** a las visitas programadas no dará lugar al rechazo de su ofrecioamiento, pero éste – con la presentación de su propuesta – acepta que no podrá invocar o alegar posteriormente desconocimiento de circunstancias o hechos que pudo haber apreciado en el curso de las mismas, para incumplir especificaciones técnicas o compromisos contractuales. **RTVC** presumirá que el **Contratista**, como experto que se reputa, conoce las condiciones y características de cada uno de los lugares de ejecución del contrato y las condiciones técnicas, económicas, financieras, climáticas, de seguridad, etc., para la debida ejecución del mismo.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección podrán realizar vistas adicionales a las programadas en el Anexo No. 11, a partir de la apertura del proceso y hasta el día de la audiencia de aclaración a las Reglas de Participación. Para tal fin, se deberá realizar solicitud expresa a la Entidad a través del correo electrónico fase3tdt@rtvc.gov.co o en físico en la oficina de Procesos de Selección, relacionando los siguientes documentos:

- Carta de solicitud suscrita por el interesado, argumentando el motivo de la visita y adjuntando el plan de trabajo detallado.
- Copia de la cédula, ARL y EPS de las personas que realizarán la visita
- Permiso de trabajos en altura para las personas que pretendan acceder a la torre

La solicitud se deberá realizar con al menos cuatro días hábiles de antelación a la fecha proyectada de la visita. RTVC no tramitará solicitudes de autorización de ingreso a las estaciones, si la información remitida llegase a estar incompleta o el objeto de la visita no guardase relación directa con el proceso.

5.5 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las Adendas o modificaciones a las Reglas de Participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página Web de la Entidad. Dichas Adendas o modificaciones harán parte integral de las Reglas de Participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los **Proponentes**.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las Propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar Adendas de conformidad con el cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las Reglas de Participación, y para expedir Adendas.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección serán debidamente motivadas y fundamentadas por el comité estructurador y tendrán valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las Reglas de Participación, pues dichas modificaciones solamente podrán ser realizadas mediante Adenda, de acuerdo al cronograma del proceso.

Para otorgar certeza a los **Proponentes** con relación al contenido de las Reglas de Participación del Proceso de Selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas solo se recibirán observaciones relativas a estas reglas hasta la fecha señalada en el cronograma del Proceso de Selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

5.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, la propuesta se debe presentar en un sobre cerrado.

Para la preparación y presentación de las ofertas los **Proponentes** deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los **Proponentes** no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Proyecto y del Proceso y del Contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El **Proponente** deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por Ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las Reglas de Participación.

Las propuestas deberán ser escritas en computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el **Proponente**.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma



deberán acompañarse con la correspondiente **traducción oficial**, realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para lo cual deberá adjuntar la certificación correspondiente. Se exceptúan de esta obligación los catálogos, manuales, soportes puramente técnicos, certificados de garantía de fabricantes y documentos de autorización de los mismos, que podrán presentarse en idioma inglés.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores³, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad, pues estos deberán ser legalizados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC** NO será responsable por las Propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijada para el efecto.

Los **Proponentes** deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay una considerable distancia y procedimientos de seguridad entre la entrada principal de **RTVC** y la recepción de ofertas en la ventanilla única de correspondencia.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y DOS (2) COPIAS en físico, y UNA (1) COPIA DIGITAL, en sobres debidamente cerrados:
a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico y una COPIA DIGITAL, completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.
b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original,
c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original, y

La propuesta deberá contener todos los documentos y requerimientos señalados en las presentes Reglas de Participación, debidamente foliados. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
(ORIGINAL Y COPIA DIGITAL - PRIMERA COPIA FÍSICA - SEGUNDA COPIA FÍSICA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre las copias físicas y/o digitales, con la propuesta original física, prevalecerá la información de esta última.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

³ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el Proceso de Selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, **RTVC** no procederá a la apertura de la propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el **Proponente** y **RTVC**, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el **Proponente** la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia y se verificarán los folios que integran la misma en presencia de los **Proponentes** presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los **Proponentes**.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, NO podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancia de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

5.7.1 PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general.

Es por ello que **RTVC** pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento. Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente Invitación Abierta para que firmen el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado "COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA" relacionado en las Reglas de Participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

5.8 TÉRMINO PARA EL RETIRO DE PROPUESTAS

Los **Proponentes** podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, posterior al recibo de esta comunicación.

5.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no sea suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, éste podrá ser prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

5.10 CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

5.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del Proceso de Selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación, se dará traslado del mismo a los **Proponentes** por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

5.12 RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, **RTVC** procederá a dar respuesta en el término establecido en el cronograma del proceso. En caso de que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el Proceso de Selección al **Proponente** ubicado en el primer lugar.

5.13 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

5.13.1 ADJUDICACIÓN

Vencido el término indicado en el numeral anterior, **RTVC** adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma del proceso. La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se entenderá notificada en la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, según el cronograma del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el Adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, **RTVC** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al **Proponente** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación.

5.13.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión, será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página Web de la Entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso según corresponda. Contra la Resolución que declare deserto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.14 FIRMA DEL CONTRATO

El **Proponente** seleccionado deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC**, en el día y la hora establecidos en el cronograma del proceso, así:

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS ESTIMADOS
1	Firma del contrato	5 días hábiles posteriores a la notificación de Adjudicación
2	Garantías	El Contratista deberá allegar para aprobación de RTVC, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las garantías.

Si por algún motivo no imputable al **Proponente Adjudicatario**, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el **Proponente** seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplie su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro en los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **RTVC**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el **Contratista** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **RTVC** y a cuenta del **Contratista** quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **RTVC** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación borrador Reglas de Participación (No obligatoria para la entidad)	Del 13 de junio al 17 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación acto de Apertura	24 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	29 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de participación	Del 29 de junio al 25 de julio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Observaciones: Correo Electrónico fase3ldt@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Visitas a Estaciones	Del 05 de julio al 22 de julio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Visitas: Según Cronograma Anexo 11
Audiencia de aclaración a las Reglas de Participación	25 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Auditorio piso tres
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	1 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir Adendas	1 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	04 de agosto de 2016 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. Y La Audiencia de cierre en el auditorio (3) tercer piso RTVC a las 10:00a.m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 04 al 22 de agosto de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	22 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 23 al 25 de agosto de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Observaciones a la evaluación : Correo Electrónico fase3tdt@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	31 de Agosto de 2016.	www.rtvc.gov.co
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta	1 de Septiembre de 2016 a las 10:00 a.m.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Auditorio piso tres (3)
Firma del Contrato	Según plazos en las reglas de participación.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Oficina Jurídica, tercer piso.

Nota 1: El presente cronograma no es vinculante para **RTVC** ni genera obligaciones frente a terceros, dado que el mismo puede ser objeto de modificaciones. El cronograma oficial será el publicado una vez se realice la apertura del proceso mediante acto administrativo.

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente Proceso de Selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

5.16 SOLICITUD DE COPIAS

Los interesados en recibir copias de los documentos, deberán solicitarlo por escrito al correo fase3tdt@rtvc.gov.co o en físico a la coordinación de Procesos de Selección, en el término de traslado según cronograma del proceso, y allegar el medio digital para tal fin. Las copias digitales se entregarán dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la solicitud, en horario de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

En caso de requerirse consulta a los documentos en físico, la misma se podrá realizar en las instalaciones de **RTVC** en el horario de atención descrito, durante el término de traslado según cronograma del proceso.

CAPÍTULO III. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la Gerencia de **RTVC** designará un comité evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de **RTVC** quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Verificación de aspectos jurídicos.
- Coordinación de Presupuesto- Subgerencia Soporte Corporativo / Verificación de aspectos financieros y económicos.
- La Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de Aspectos Técnicos.
- Los asesores externos de **RTVC** participarán en dicho Comité en su calidad de asesores y evaluadores jurídicos, con el fin de examinar, verificar, evaluar y calificar las propuestas de acuerdo con los requerimientos y necesidades del comité evaluador.

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las Reglas de Participación.

El Comité asesorará a **RTVC** durante el Proceso de Selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Participación, previa reunión en la que unificarán su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

De su trabajo se preparará Informe completo y motivado que concluirá con la correspondiente recomendación al ordenador del gasto, con resultado de la evaluación y calificación de las propuestas según los criterios o factores de habilitación y adjudicación fijados en estas Reglas de Participación.

La condición de cuerpo asesor no exime a los miembros del comité de la responsabilidad inherente al ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité Evaluador y cada uno de sus integrantes deben desarrollar su trabajo en forma independiente y objetiva. Cada propuesta será evaluada con estricta sujeción al ordenamiento superior y a las Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

6.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Anexo No.1

Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o el representante convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo No. 1. La falta de presentación o de suscripción de la Carta de presentación de la propuesta genera el rechazo.

Quien suscriba la **Carta de Presentación** de la **Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el **Contrato**, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

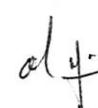
Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la Carta de Presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de Invitación Abierta.

AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA: Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el **Proponente** diligencie el anexo de la Carta de Presentación denominado **Aval Técnico de la Oferta**, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La no presentación de este aval junto con la Carta de Presentación, será causal de rechazo de la oferta. El **Proponente** debe adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo profesional respectivo.

AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA - TORRES: Teniendo en cuenta que el proyecto contempla realizar obras menores de ingeniería en las torres para poder instalar las antenas panel, es necesario que el **Proponente**

diligencie el anexo a la Carta de Presentación denominado **Aval Técnico - Torres**, suscrito por un ingeniero civil en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La no presentación de este aval junto con la Carta de Presentación, será causal de rechazo de la oferta. El **Proponente** debe adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo profesional respectivo.

PODER. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, que su representante o apoderado está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. La no presentación de este poder, en caso de que se requiera, será causal de rechazo de la oferta.

6.3 FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y no constituyan mejoramiento o modificación de la oferta inicialmente presentada, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación, estando obligado el oferente a atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo que se le otorgue.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
No.	CRITERIOS	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	700 Puntos
5	Oferta Económica	Ponderable	200 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

6.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica determinará la aptitud del **Proponente Individual** o de todos los integrantes de **Proponentes Plurales** para participar en este **Proceso de Selección** y celebrar el **Contrato** resultado del mismo; acometer las actividades correspondientes, y asumir y cumplir oportuna, eficaz y eficientemente las prestaciones y obligaciones, con arreglo al ordenamiento legal del país, incluida la debida acreditación de su personería sustantiva y adjetiva.

Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones

El **Proponente Individual** y los integrantes de **Proponentes Plurales** no pueden encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de las previstas en la Constitución Política, la ley y el Manual de contratación de **RTVC**.

Las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones procuran una gestión contractual objetiva e imparcial, por lo que, identificada o denunciada la existencia de una de tales circunstancias, previa o sobreviniente, **RTVC** verificará los supuestos fácticos que la configuran para los efectos que impone la ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Sin perjuicio de las que pesan sobre **RTVC**, es responsabilidad de los **Proponentes** y del **Contratista** verificar que no se encuentran incursos en causal de incompatibilidad, inhabilidad, prohibición y poner inmediatamente en conocimiento de la Entidad cualquiera que sobrevenga en el curso de las distintas etapas de la actuación contractual, para proceder conforme a derecho.

Con la presentación de **Propuesta** y la suscripción de la **Carta de Presentación** de la misma, cada **Proponente** manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al Proceso de Selección y celebrar el **Contrato** proyectado.

Circunstancias Especiales de Prohibición

Tampoco podrán participar en el presente proceso el **Proponente Individual** o los integrantes de **Proponentes Plurales** que (i) se encuentren en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, (ii) tengan litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de **Propuesta**, de la adjudicación del **Contrato** proyectado, y de su celebración, ejecución o terminación, (iii) hubiera permitido que sus operaciones fueran utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones y fondos vinculados con las mismas, sin perjuicio de las funciones que en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo asignan las normas legales a **RTVC**, así como comprometerse formal e irrevocablemente a no permitirlo en el desarrollo de sus actividades y en la ejecución del **Contrato** proyectado.

En todo caso, con fundamento en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que impone identificar plenamente a las personas jurídicas que suscriban contratos con el Estado colombiano, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades delictivas, **RTVC** se reserva el derecho de acometer análisis, consultas y comprobaciones para establecer el origen de los recursos de **Proponentes y Contratista**, en forma previa o posterior a la **Habilitación**, a la presentación de **Propuesta**, a la adjudicación, e inclusive, a la celebración del **contrato**, para lo cual el oferente acepta de forma expresa la consulta de sus datos con la presentación de la propuesta.

Deber de Veracidad

Proporcionar información exacta, fehaciente y veraz así como autorizar expresa e irrevocablemente a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la **Propuesta**, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables, facultad que se reserva la Entidad en todo momento, sea anterior o posterior a la adjudicación del negocio jurídico proyectado, y a la celebración del mismo, en razón del interés general involucrado en la actuación contractual. Las referidas declaración y autorización constarán en los documentos, en especial, en la **Carta de Presentación** de la **Propuesta**.

Suscribir Compromisos de Transparencia y sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas, en los términos de los formatos establecidos por **RTVC**.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos **Jurídicos**, cada **Proponente Individual** o integrante de **Proponente Plural** debe presentar los siguientes documentos:

6.3.1.1 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con ocasión del proceso de evaluación jurídica, se verificarán en el documento que corresponda los siguientes requisitos:

Actividad u Objeto

La actividad de las personas naturales o el objeto social de las jurídicas, sean **Proponentes Individuales** o integrantes de **Proponentes Plurales**, debe estar relacionadas con la venta y/o suministro y/o instalación de equipos de telecomunicaciones.

Si de acuerdo con la legislación del país de origen, el objeto social no relaciona o incorpora los sectores de actividad que lo conforman, o está referido a labores o negocios industriales, comerciales o de servicios en general, el requisito de que trata este numeral puede acreditarse mediante contratos o certificaciones que permitan establecer la dedicación a esas actividades, incluida la declaración del Representante Legal y el Revisor Fiscal, auditor externo o quien haga sus veces, que detalle el marco de actividad de la persona jurídica, la cual se entenderá otorgada bajo la gravedad de juramento.

Tiempo de Constitución

Las personas jurídicas deben acreditar una existencia mínima de un (1) año respecto de la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Quedan exceptuadas de la regla anterior sobre el tiempo de constitución, las empresas que acrediten procesos de venta, adquisición, fusión, escisión o cualquier otra operación comercial que implique reorganización corporativa, siempre y cuando la persona jurídica - **Proponente** o miembro del **Proponente** plural- haya sido constituida como resultado de una cualquiera de las operaciones comerciales de reorganización empresarial y pueda acreditar de forma expresa e inequívoca que como consecuencia de tal operación adquirió la experiencia que acreditará en el presente proceso.

Duración

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del **Contrato** proyectado más cinco (5) años contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual, trátese de **Proponentes Individuales** como de miembros o integrantes de **Proponentes Plurales**.

A su vez, el término de vigencia del consorcio o unión temporal debe ser de por lo menos el plazo de ejecución de dicho **Contrato**, más cinco (5) años contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Para efectos de verificar estos requisitos, cada **Proponente Individual** o integrante de **Proponente Plural** debe presentar los siguientes documentos, según su naturaleza y origen:

Personas Naturales:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación correspondiente.
- b) Matrícula mercantil o certificado de inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de Comercio de su domicilio principal, en el que conste encontrarse registrado por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de presentación de la **Propuesta**. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.

Personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia:

- a) En caso de que el **Proponente** sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días con relación a la fecha de cierre del Proceso de Selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no será inferior a cinco años.

Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en las normas vigentes ó
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación.

Dichos certificados deben haber sido expedidos en una fecha no superior a sesenta (60) días con relación a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En cualquiera de los dos casos, la persona jurídica extranjera deberá acreditar, con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia o la autoridad competente de su país de origen, que no se encuentra bajo causales de inhabilidad para celebrar contratos públicos en dicho lugar.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

Apoderado y Sucursal en Colombia

Las sociedades extranjeras que tengan interés en participar como **Proponentes Individuales** o como parte de **una Forma Asociativa** en el proceso y que no tengan domicilio en el país, deberán constituir apoderado que sí lo tenga, dotado de capacidad para representarlas judicial y extrajudicialmente en Colombia y que esté investido de las facultades para proponer y contratar, y con el cumplimiento de los requisitos de ley y hasta el establecimiento de sucursal, en caso de adjudicación.

Ahora, teniendo en cuenta que el artículo 471 del Código de Comercio establece como requisito para las sociedades extranjeras que realizarán actividades permanentes en el país, la constitución de una sucursal, y la intervención como **Contratista** en la ejecución de obras o prestación de servicios, es catalogado como una actividad permanente según el numeral 2 del artículo 474 de la normativa citada, en caso de que una sociedad extranjera bien sea individualmente o como parte de una forma asociativa resulte adjudicataria del Proceso de Selección, deberá constituir una sucursal en Colombia.

En caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte de **RTVC**.

Si los documentos presentados tienen una expedición mayor a la solicitada, **RTVC** requerirá al **Proponente** para que subsane tal defecto, so pena de rechazo de la propuesta.

Consorcios y Uniones Temporales Además de los comunes que se relacionan más adelante:

Junto con los documentos que demuestren la **Capacidad Jurídica** de cada una las personas que integran la correspondiente asociación, conforme a los párrafos precedentes, el **Proponente** plural debe presentar el acuerdo o convenio de la respectiva asociación en donde se detalle la siguiente información:

- a) Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, que se relacionan en el punto subsiguiente, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, presentar la oferta económica, representar sus intereses, reconocer y aceptar la solidaridad que se genera entre los integrantes y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- b) Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta en desarrollo del presente Proceso, bajo esa modalidad de asociación; el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción consiguiente de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel, que ha de comprender prestaciones, compromisos y obligaciones, así como el otorgamiento de las garantías exigidas.
- c) El término de duración del convenio o acuerdo, a tono con el de vigencia del Contrato y los compromisos que se extienden por tiempo superior.
- d) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación en la misma y la distribución de actividades, en su caso.
- e) La designación del representante convencional y su suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales.
- f) La determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- g) Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- h) La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva de los mismos, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia.
- i) Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre



quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación porcentual en la misma.

En el evento de no presentarse el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o no cumplir este con los requisitos mínimos exigidos en las Reglas de Participación, la Entidad podrá requerir al oferente para que lo aporte bajo la observancia de los requisitos descritos en este numeral.

6.3.1.2 ACREDITACIÓN DE FACULTADES PARA PROPONER Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la Entidad en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar copia del acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, extracto de la misma o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. Dicho documento debe estar firmado por el secretario y por quien haya actuado como presidente de la sesión, en el cual además, deberá constar la fecha de suscripción de la misma, que en todo caso debe ser anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

6.3.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO No. 7

Certificación expedida por la persona natural, el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de los compromisos y obligaciones en materia de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, por concepto de los empleados y trabajadores al servicio del **Proponente** o de sus integrantes, así como las inherentes al Sistema General de Seguridad Social, incluidos los de salud, riesgos profesionales y pensiones, que cubra los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la propuesta, deberá presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar el Anexo No. 7. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.

6.3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para afianzar la seriedad de su **Propuesta** y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones y compromisos derivados de su presentación, el **Proponente** debe constituir a favor de **RTVC** garantía bancaria a primer requerimiento, póliza de seguro de cumplimiento, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, expedida por entidad autorizada para funcionar en Colombia, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Su vigencia debe extenderse entre la fecha de presentación de la **Propuesta** y hasta aquella en que tenga lugar la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Inicialmente debe cubrir, como mínimo, noventa (90) días calendario.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la garantía de seriedad deberá constituirse por todos sus integrantes, debiéndose indicar tanto el nombre del **Proponente** como el de sus integrantes.

De no presentarse esta garantía junto con la **Propuesta**, dará lugar a su rechazo.

Eventuales defectos u omisiones en su texto o en sus anexos, deben subsanarse en la forma exigida y dentro del término perentorio que para el efecto establezca **RTVC** en el correspondiente requerimiento. De lo contrario, la **Propuesta** será rechazada.

6.3.1.5 REQUISITOS COMUNES

a) Compromiso de Transparencia Anexo No. 12

Los **Proponentes** deben apoyar la acción del Estado Colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia, evitar la corrupción y colaborar con la responsabilidad de rendición de cuentas. Para el efecto, deben asumir los deberes contenidos en el denominado "Compromiso de Transparencia", adjunto a las Reglas de Participación como Anexo No. 12. Si el **Proponente** omite presentar o suscribir este Anexo, se solicitará que sea subsanado este defecto.

b) Certificado del "SIRI"

RTVC verificará mediante la correspondiente consulta que el **Proponente Individual**, los integrantes de **Proponentes Plurales**, sus representantes legales o convencionales y apoderados no se encuentran registrados en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", de la Procuraduría General de la Nación.

Respecto a los **Proponentes** extranjeros, esta verificación se realizará respecto a su representante legal. Para el efecto, deberán aportar copia de la cédula de extranjería o del pasaporte según corresponda.

No obstante, los **Proponentes** deben acompañar copia impresa de la correspondiente consulta.

c) Boletín de Responsables Fiscales

RTVC verificará igualmente mediante la consulta respectiva, que el **Proponente Individual**, los integrantes de **Proponentes Plurales**, sus representantes legales o convencionales y apoderados no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Respecto a los **Proponentes** extranjeros, esta verificación se realizará respecto a su representante legal. Para el efecto, deberán aportar copia de la cédula de extranjería o del pasaporte según corresponda.

No obstante, los **Proponentes** deben acompañar copia impresa de la correspondiente consulta.

d) Certificado de Antecedentes Judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el **Proponente** no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

e) Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

f) Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

g) Documento de identificación del Representante Legal o apoderado, según aplique.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal del oferente, sea este último persona jurídica o persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar adicionalmente copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, según sea el caso, de cada uno de los representantes legales de los miembros que conforman estas asociaciones.

6.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

NOTA 1: En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

NOTA 2: En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$

- Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de trabajo $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 5\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Proponente individual**

Al corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Proponente plural**

Al corte fiscal del año 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica el Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual al setenta por ciento (70%).

- **Proponente individual**

Al corte fiscal del año 2015, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual al setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Proponente plural**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual al setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica el Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- **Proponente individual**

Al corte fiscal del año 2015, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Proponente plural**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica el Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

- **Proponente individual**

Al corte fiscal del año 2015, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 5\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Proponente plural**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 5\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica el Integrante del Participante.

6.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Las especificaciones y características mínimas de los equipos, elementos y sistemas objeto del contrato, las obras civiles que se deben desarrollar en cada una de las estaciones y las condiciones de instalación, se describen en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción de la Carta de Presentación. Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento y no constituyen una exclusión de ofrecimientos que puedan mejorarlas.

Los **Proponentes** deberán diligenciar y presentar el **ANEXO No. 15 - EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS**, indicando taxativamente las marcas, modelos, referencias, y folios en la propuesta que soporta las características mínimas, de tal manera que **RTVC** cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de las mismas y realizar la comparación objetiva de las ofertas. Las características relacionadas en el **ANEXO No. 15** deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes. Para la evaluación de las propuestas **RTVC** no tendrá en cuenta la presentación del **ANEXO No. 2** y por consiguiente no es obligatorio que los Proponentes aporten dicho **ANEXO No. 2** con la oferta.

6.3.3.1 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Los **Proponentes** deberán anexar en sus ofertas máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en un cien por ciento (100%) dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con el suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión y/o sistemas radiantes para televisión.

El valor de la sumatoria del conjunto de las certificaciones que presente cada **Proponente**, deberá corresponder a mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Selección, expresado en SMMVL del 2016.

NOTA 1: El **Proponente** deberá presentar como mínimo dos (2) experiencias en suministro de transmisores de televisión digital terrestre con sistema de refrigeración por aire de potencia menor a 2 kW rms y dos (2) experiencias en suministro de transmisores de televisión digital terrestre con sistema de refrigeración por líquido de potencia igual o superior a 2 kW rms. Se podrá acreditar el suministro de transmisores de refrigeración por aire y líquido con una misma certificación. Las certificaciones no deberán contener necesariamente la instalación de los equipos.

NOTA 2: Para demostrar la experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de Sistemas Radiantes, dentro de las certificaciones presentadas por cada **Proponente** se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos diez (10) Sistemas Radiantes para televisión.

NOTA 3: Para demostrar la experiencia en instalación o puesta en funcionamiento de transmisores de televisión, dentro de las certificaciones presentadas por cada **Proponente** se deberá acreditar alguna de estas actividades para al menos veinticinco (25) transmisores refrigerados por aire y diez (10) transmisores refrigerados por líquido.

Los valores de las experiencias que correspondan a la instalación o puesta en funcionamiento de transmisores analógicos, no serán tenidos en cuenta para la sumatoria de la acreditación de 50% del presupuesto oficial.

NOTA COMÚN 1: Es posible acreditar experiencias exigidas con una misma certificación o certificaciones independientes.

NOTA COMÚN 2: No se tendrán en cuenta para ningún efecto las experiencias en suministro de transmisores de televisión analógica.

x *h*
ad *H*

NOTA COMÚN 3: Si el oferente presenta más de diez (10) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las diez (10) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

6.3.3.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a. Entidad contratante
- b. **Contratista**, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- c. Objeto
- d. Experiencia que se pretende acreditar
 - **Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 50% del presupuesto oficial**, se deberán discriminar los valores de suministro de transmisores de televisión digital terrestre con su tipo de refrigeración y/o de sistemas radiantes para televisión y/o el valor del componente de instalación y/o puesta en funcionamiento de éstos. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con las exigidas para participar en el presente Proceso de Selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos (ejemplo: llave en mano u objeto complejo) deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor, y de no cumplirse esta exigencia la certificación no será tenida en cuenta.
 - Para acreditar la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento, se deberán discriminar el número de transmisores de televisión digital y/o analógica con su tipo de refrigeración, y/o el número de sistemas radiantes para televisión.
- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante. Cuando el valor de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento se encuentren expresados en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del contrato, de acuerdo a las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial.
- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del **Proponente** y serán verificadas por **RTVC**.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el

último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

2. Para acreditar la experiencia requerida en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, los **Proponentes** podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
3. Si el **Proponente** o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - El certificado de existencia y representación legal del **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
 - En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
 - b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
 - Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
 - Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
 - Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.
4. Cuando la experiencia aportar haya sido obtenida con **RTVC**, el **Proponente** podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la Entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. **RTVC** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
6. **RTVC** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: Las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Además de las certificaciones solicitadas, el **Proponente** deberá aportar el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia diligenciado, para efectos de que la Entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento, **corresponda a por lo menos el 50% del presupuesto oficial**, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** **RTVC** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, **RTVC** sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, **RTVC** multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que **RTVC** esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, **RTVC** computará únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

6.3.3.2 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS

6.3.3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA

Los **Proponentes** deberán presentar junto con sus ofertas las certificaciones de garantía, **emitidas por los fabricantes o empresas debidamente autorizadas por éstos**, de los siguientes equipos y elementos:

TABLA GARANTÍAS	
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN
1	Transmisor
2	GPS Externo
3	Filtro
4	Combinador
5	Carga Fantasma
6	Comutador Coaxial de Transmisores
7	Cuadro de Comutación de Antenas
8	Líneas Rígidas
9	Líneas de Transmisión
10	Distribuidores
11	Antenas Panel
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE RECEPCIÓN SATELITAL
12	IRD o Receptor Satelital Profesional
13	Antena de recepción satelital TVRO
No.	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS
14	Transformador
15	Planta de Emergencia
16	UPS*
17	Transferencia Automática
No.	EQUIPOS PARA CONECTIVIDAD Y GESTIÓN
18	Switch Ethernet

*Se entenderá para todos los casos que las certificaciones de garantía de las UPS incluyen el banco de baterías, por el periodo de vigencia requerido, en caso de que dichas certificaciones no lo especifiquen.

El período de vigencia mínimo de estas garantías deberá ser de dos (2) años a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato proyectado. Para todos los efectos se entenderá que las garantías son extensivas a todos los equipos, elementos y sistemas ofertados.

Estas certificaciones de garantía deberán contener de forma detallada su alcance, incluyendo entre otras prestaciones, el remplazo de los equipos o de sus partes y la disponibilidad de repuestos por un término no inferior a cinco (5) años a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato proyectado.

Para todos los efectos se deberá tener en cuenta que la operación de los equipos quedará a cargo de **RTVC** y por lo tanto no se aceptarán garantías que restrinjan o impidan las actividades de operación en condiciones de uso normal de los bienes objeto del contrato, por parte del personal que para tal efecto designe la Entidad.

En caso de que se presenten con la oferta certificaciones expedidas por empresas autorizadas por los fabricantes, se deberá relacionar junto con estas certificaciones un documento emitido y suscrito por el fabricante que demuestre claramente que la empresa emisora de la certificación de garantía está debidamente autorizada para otorgar y respaldar la misma.

6.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **Comité Evaluador** solamente calificará las **Propuestas** de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, financiera y técnica y que cumplan cabalmente los **requerimientos técnicos mínimos** establecidos en estas **Reglas de Participación**, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	FACTORES	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	700 Puntos
2	Oferta Económica	Ponderable	200 Puntos
3	Apoyo a la industria nacional	Ponderable	100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

6.4.1 EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 700 PUNTOS)

La evaluación técnica ponderable se llevará a cabo mediante la calificación de los siguientes componentes y la asignación del puntaje respectivo:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (HASTA 700 PUNTOS)	
Estación San Gil	300
Tiempo de garantía	250
Mediciones de comprobación de los diagramas de radiación a través de método aéreo	100
Equipamiento para mediciones	50
Total	700 puntos

Nota 1: Para la ponderación de las propuestas técnicas, los **Proponentes** deben diligenciar el **ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, **NO serán subsanables**.

Nota 2: El ofrecimiento o no de los factores ponderables técnicos, no afectará de ninguna manera los compromisos adquiridos por **RTVC** para dar cumplimiento al plan de inversión aprobado por la ANTV para esta fase de implementación de la TDT pública. Los costos asociados a estos factores ponderables técnicos se entenderán para todos los efectos asumidos por el **Proponente Adjudicatario**, en caso que este último los oferte.

6.4.1.1 ESTACIÓN SAN GIL (HASTA 300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por este concepto a las ofertas que incluyan la implementación y puesta en correcto funcionamiento de la estación San Gil, teniendo en cuenta que la misma no afecta el cumplimiento de la meta de cobertura aprobada por la ANTV para esta fase, pero satisface las necesidades de **RTVC** de acuerdo con las posteriores metas de cobertura. La estación ponderable San Gil deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO No. 2**.

ESTACIÓN SAN GIL (HASTA 300 PUNTOS)	
Suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre – TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para la estación San Gil.	300

En caso de que los **Proponentes** no diligencien en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará el puntaje respectivo.

6.4.1.2 TIEMPO DE GARANTÍA (HASTA 250 PUNTOS)

Se concederá puntaje por este factor ponderable a los **Proponentes** que oferten las garantías para los **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN** relacionados en la **TABLA GARANTÍAS**, con una vigencia superior a la mínima requerida contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA (HASTA 250 PUNTOS)	
Garantía por un (1) año adicional	50
Garantía por dos (2) años adicionales	120
Garantía por tres (3) años adicionales	250

Para valorar esta ventaja ponderable el **Proponente** debe relacionar claramente su ofrecimiento en el **ANEXO No. 4** y presentar las certificaciones de garantía emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos.

En caso de que el **Proponente Adjudicatario** haya ofertado este ponderable técnico, deberá constituir los amparos de garantía para la **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados** y la **Calidad de los Servicios**, por el término de vigencia mínimo de dos (2) años más el adicional de garantía ofertado, a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto.

6.4.1.3 MEDICIONES DE COMPROBACIÓN DE LOS DIAGRAMAS DE RADIACIÓN A TRAVÉS DE MÉTODO AÉREO (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por este concepto a los **Proponentes** cuyas ofertas incluyan la ejecución de las mediciones de comprobación de los diagramas de radiación para todas las estaciones a través de método aéreo, dando cumplimiento a la reglamentación colombiana y atendiendo lo dispuesto en las recomendaciones UIT-R BS.1195 y UIT-R SM.2056-1.

MEDICIONES DE COMPROBACIÓN DE LOS DIAGRAMAS DE RADIACIÓN A TRAVÉS DE MÉTODO AÉREO (HASTA 100 PUNTOS)	
Mediciones de comprobación de los diagramas de radiación a través de método aéreo (con Drone o cualquier otro vehículo aéreo) para todas las estaciones ofertadas.	100

En caso de que se oferte esta ventaja tecnológica, el **Contratista** deberá entregar a **RTVC**, con visto bueno de la **Interventoría**, las tablas con los valores numéricos de los resultados y los diagramas horizontales en cada tilt y verticales en cada azimut, de la composición de cada uno de los patrones de radiación.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará el puntaje respectivo.

6.4.1.4 EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES (HASTA 50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por este concepto a las ofertas que incluyan el suministro de los equipos y elementos

necesarios para mediciones de señales de televisión y cobertura. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

EQUIPAMIENTO PARA MEDICIONES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN (HASTA 50 PUNTOS)	
Equipo Analizador de Televisión en estándar DVB-T2	35
Antena para mediciones*: Impedancia 75 Ω. Ganancia mínima 8 dBd y Ganancia máxima 11 dBd en el rango de frecuencias de 470 a 698 MHz. Cable de 75 Ω y 15 m de longitud	10
Mástil telescopico portable	5

*Si se realiza este ofrecimiento, el **Contratista** deberá entregar el conjunto antena-cable caracterizado en el rango de frecuencias requerido.

Para valorar este factor ponderable el **Proponente** debe relacionar claramente su ofrecimiento en el **ANEXO No. 4** y presentar una certificación de garantía, expedida por sí mismo o por los fabricantes, del equipamiento ofertado, por un término no inferior a un (1) año a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato. Adicionalmente el **Proponente** deberá presentar junto con su oferta los catálogos o certificaciones de fábrica que sustenten las características técnicas mínimas asociadas a este ponderable y estipuladas en el **ANEXO No. 4**.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje por este concepto.

6.4.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor para la ejecución del contrato. Para efectos de la ponderación se tomará el valor que cada **Proponente** relacione en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido IVA. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla, comparando los valores de las ofertas económicas de todos los **Proponentes** que resulten habilitados:

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)	
Menor valor	200
Segundo menor valor	150
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	50
Otros valores	0

Se asignará el mismo puntaje, según posición del valor, a las ofertas económicas que resulten ser iguales.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas habilitadas que no superen el valor del presupuesto oficial de la contratación.

Los **Proponentes** deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, que se causen en razón a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato proyectado, los cuales estarán a cargo del **Contratista**. En todo caso las ofertas económicas deberán incluir todos los costos y gastos que se requieran para cumplir satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato, y será responsabilidad exclusiva del **Contratista** asumir los sobrecostos o pérdidas que se generen por eventuales errores u omisiones cometidos en el cálculo de dicha oferta.

Si de conformidad con la información disponible el Comité Evaluador estima que el valor de una o más ofertas es artificialmente bajo, requerirá a los **Proponentes** para que sustenten el valor ofertado y analizará esta información para recomendar la continuidad o rechazo de las propuestas.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se debe presentar en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** incluido IVA. Con este propósito, **RTVC** ha considerado utilizar el "menor valor" como método de valoración de la propuesta ofertada.

6.4.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los **Proponentes** que apoyen la industria nacional, de la siguiente manera:

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el **Anexo No. 5** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el **Proponente** debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo No. 5, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los **Proponentes** deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los **Proponentes** deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del Anexo No. 5.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Que una misma persona directa o indirectamente presente más de una **Propuesta** como **Proponente Individual** o como integrante de **Proponente Plural**.
- b) Que la **Propuesta** sea presentada después de la fecha y hora previstas en el cronograma.
- c) Que se presente un ofrecimiento parcial, es decir, que no comprenda todos los componentes del Proyecto.
- d) Que el **Proponente Individual** o cualquiera de los integrantes de **Proponentes Plurales** se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con **RTVC**, de acuerdo con la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
- e) Que el **Proponente** no cumpla con la capacidad financiera exigida.
- f) No presentar o no suscribir la Carta de Presentación de la propuesta.
- g) No presentar alguno de los avales técnicos de la propuesta.
- h) No presentar la **Garantía de Seriedad** con la **Propuesta** o no corregirla dentro del término señalado ante la solicitud efectuada por **RTVC**.
- i) Que el valor total de la **Oferta Económica** supere el Presupuesto Oficial estimado para la contratación.
- j) No realizar un ofrecimiento económico con el Anexo No. 3, o no suscribir el mismo.
- k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del **Proponente**.
- l) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estas Reglas de participación.
- m) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el **Proponente** o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del **Proponente** no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- n) Cuando se compruebe durante la evaluación que alguna información o documento aportado por el oferente no corresponde con la realidad o resulten contradictorios al compararlos con información o documentos que conozcan los evaluadores por cualquier medio.
- o) En los demás casos expresamente previstos en las presentes Reglas de Participación o sus anexos.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más **Proponentes**, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate:

PRIMERO: Se preferirá la **Propuesta** que haya obtenido el mayor puntaje en la **Evaluación Técnica**.

SEGUNDO: Si subsiste el empate, se preferirá la **Propuesta** que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Económica**.

TERCERO: Si aun así persiste el empate, se preferirá la **Propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

CUARTO: Si el empate persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la **Propuesta** presentada por la que sea nacional. Si se trata de **Proponentes Plurales**, la **Propuesta** presentada por aquel integrado por Mipymes nacionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

QUINTO: Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran **Proponentes Plurales** en los que participe por lo menos una Mipyme, se preferirá la **Propuesta** presentada por ésta última.

SEXTO: Si persiste el empate, se preferirá al **Proponente** singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que tendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los **Proponentes** se encuentren **Proponentes** singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el párrafo anterior, será preferido frente a los demás.

SEPTIMO: Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, decidirá la suerte y **RTVC** adjudicará el **Proceso** por sorteo.

Éste se llevará a cabo públicamente en la sede de la Entidad, el día y a la hora fijada previamente por **RTVC** y comunicada a los todos los **Proponentes** mediante aviso publicado en el Portal de Contratación de **RTVC**. El sorteo tendrá lugar por el sistema de balotas. Se emplearán tantas como **Proponentes** empatados haya y se identificarán debidamente mediante números.

Las balotas serán previamente verificadas por los **Proponentes**; se introducirán en una bolsa negra y se procederá a hacer un primer sorteo para determinar el orden en que los empatados sacarán la balota definitiva para efectos de adjudicación.

Según el orden resultado del primer sorteo, los **Proponentes** empatados sacarán una a una las balotas. El que saque la identificada con el número 1 será el adjudicatario.


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC

Facultada para la ordenación del gasto mediante Resolución RTVC No. 168 de 2016

Revisó y Aprobó:	Juan Pablo Estrada / Abogado Externo RTVC Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Vo Bo.	Maria Cristina Garzón Rocha / Coordinadora de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Andrea Moreno López / Abogada – Dirección de Tecnologías Convergentes David Mauricio Peñaranda / Abogado – Dirección de Tecnologías Convergentes Claudia Milena Fernández Rodríguez / Coordinadora Área de Presupuesto Paula Andrea Ocampo / Profesional de Presupuesto Liliana Patricia Chacón / Directora de Tecnologías Convergentes	
	Luis Carlos Ariza Gordillo / Líder Proyecto TDT Andrei Mateo Aguilera / Ingeniero Proyecto TDT Andrés López Salamanca / Ingeniero Proyecto TDT Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección	
Consolidó:		

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos – incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incursio en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, Anexos y Adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del

contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir cabalmente con todos los compromisos y exigencias contempladas en los Estudios Previos, Reglas de Participación, Anexos y Adendas.

Adjunto a esta Carta de Presentación aporto los siguientes documentos:

- ANEXO No 1A - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA
- ANEXO No 1B - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA – TORRES
- ANEXO No 3 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS
- ANEXO No 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN
- ANEXO No 12 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No 14 - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
- ANEXO No 15 - EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidas en las Reglas de Participación.

11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

12. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

13. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

14. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.

15. Autorizo a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE

Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		



ANEXO No. 1A - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 - 33
La Ciudad

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No._____, suscribo el presente documento anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No.____ de 2016.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO

Nombre:

Cédula:

No. Matrícula o tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional
 Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

ANEXO No. 1B - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA – TORRES

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 - 33
La Ciudad

Ref: Aval técnico de la oferta – torres.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, en mi calidad de ingeniero civil con Tarjeta Profesional No._____, suscribo el presente aval anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No.____ de 2016, en lo que respecta a las obras civiles relacionadas con las torres.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO

Nombre:

Cédula:

No. Matrícula o tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de **Invitación Abierta N°** ____ de 2016, cuyo objeto es “Contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.”, por el siguiente valor:

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

- Valor total de la oferta incluido IVA COP\$ _____ (_____ PESOS M/CTE).

Nota: En caso de que exista diferencia entre el valor en números y el valor en letras, primará el valor en letras

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		NIT:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

ANEXO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura denominada _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los equipos que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a bienes:

EQUIPOS O ELEMENTOS (BIENES)		PAÍS DE ORIGEN	TRATADO QUE APLICA (para acreditar trato nacional)
1	Transmisor		
2	GPS Externo		
3	Filtro		
4	Combinador		
5	Carga Fantasma		
6	Comutador Coaxial de Transmisores		
7	Cuadro de Comutación de Antenas		
8	Líneas Rígidas		
9	Líneas de Transmisión		
10	Distribuidores		
11	Antenas Panel		
12	IRD o Receptor Satelital Profesional		
13	Antena de recepción satelital TVRO		
14	Transformador		
15	Planta de Emergencia		
16	UPS		
17	Transferencia Automática		
18	Switch Ethernet		

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con más del 90% de personal no calificado de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	



ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS

La valoración y asignación de riesgos de la siguiente matriz se elaboró siguiendo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en concordancia con el Documento Conpes 3714 de diciembre de 2011 publicado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IDENTIFICACION	EVALUACION Y CALIFICACION			ASIGNACION			TRATAMIENTO									
	No	Clase	Fuente	Etapa	Selección	Operación	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Contratista	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/Control a implementar
1	Inexistencia de pluralidad de oferentes	Proceso de contratación desierto	2	5	1	7	alto	x	100%				x	x		Definición de requisitos de los procesos de acuerdo al estudio de mercado Divulgación del Proceso de Selección en la página web de la Entidad
2	Imprecisiones involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Difficultad en la evaluación Controversias en la ejecución del contrato	2	2	1	4	bajo	x	100%			x	x		Revisión de instrumentos necesarios para iniciar el Proceso de Selección (estudios previos, Reglas de Participación y anexos), Desarrollo de Reglas de participación claras y precisas	
3	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	1	8	extremo	x	100%			x			Realizar el seguimiento por parte de la Oficina Jurídica de la entrega, dentro del plazo establecido en el cronograma, de las garantías exigidas	
4	Demora en la firma del contrato por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	1	8	extremo	x	100%			x	x		Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar seguimiento a los procesos internos para elaboración del Contrato	
5	Demora en la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	1	8	extremo	x	100%			x	x		Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar seguimiento a los procesos internos para elaboración del Contrato	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	EVALUACION Y CALIFICACION					ASIGNACION					TRATAMIENTO				
							Probabilidad	Impacto Cuantitativo	Impacto Monetario	Categoría	RTVC	Contratista	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Adelantar las gestiones con antelación suficiente y generar planes de contingencia				
11	General	Operacional	Operacional	Operacional	Demoras o negación en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de cualquier índole, por causas no imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del cronograma	1	4	1	5	X										
12	Extremo	Operacional	Operacional	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Retraso en la ejecución del cronograma	2	2	1	4		X			X						
13	Extremo	Operacional	Operacional	Operacional	Demora en la solicitud, importación y suministro de equipos y elementos	Retraso en la ejecución del proyecto Generación de incumplimiento	2	4	1	6					X						
14	Extremo	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Retraso en el pago a proveedores	Retraso en la ejecución del proyecto Generación de incumplimiento	2	4	1	6		X			X						
15	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Daño, pérdida o hurtos de bienes objeto del contrato, hasta la entrega de los mismos a través del formato de Control de Ingreso de Activos	Retraso en la ejecución del proyecto	2	2	1	4					X						

IDENTIFICACION		EVALUACION Y CALIFICACION						ASIGNACION						TRATAMIENTO					
Descripción del riesgo		Consecuencia de la ocurrencia del evento						RTVC						Contratista					
No	Categoría	Impacto Cuantitativo	Impacto Monetario	Valoración	Tipos	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
16	Cambio de personal propuesto y aprobado	Interrupción de las actividades	2 2 1 4	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
17	Daños causados a bienes o propiedades de terceros por parte del Contratista	Daño en bienes de RTVC o de terceros. Sobrecostos para el Contratista	2 2 1 4	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
18	Ocurrencia de accidentes laborales	Retrasos en el cronograma del proyecto	2 3 1 5	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
19	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Atraso en el cronograma de ejecución	3 3 1 6	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
20	Suspensión de actividades por desastres naturales	Atraso en el cronograma de ejecución	1 5 2 6	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
21	Daños o impactos que se generen al medio ambiente en el desarrollo del contrato	Sobrecostos para el Contratista	2 2 1 4	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto
22	Illegitidez del Contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución de la obra Generación de incumplimiento	2 5 1 7	alto	bajo	medio	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto	alto

IDENTIFICACION	EVALUACION Y CALIFICACION	ASIGNACION	TRATAMIENTO					
			Tratamiento/ Control a implementar	Reducir consecuencias	Reducir probabilidad	Aceptar	Transferir	Evitir
23	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecución de las obras	Elaboración de planes de contingencia por parte de RTVC y el Contratista, y seguimiento por parte de la Interventoría para reducir demoras en el cronograma de ejecución del proyecto	X	X	X		
24	Situaciones de orden público	Incremento de tarifas, tasas o impuestos	Sobrecostos para el Contratista	50%	X	X		
25	General	Variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecostos para el Contratista	100%	X	X		
26	Ejecución	Ejecución	Retraso en la ejecución del proyecto	100%	X	X		
27	Operacional	Cambios de frecuencias de operación	Sobrecostos para RTVC	100%	X	X		

IDENTIFICACION		EVALUACION Y CALIFICACION		ASIGNACION		TRATAMIENTO											
No	Clase	Fuente	Ejecución	Etapa	Operacional	Impacto Cuantitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Contratista	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar	
28	General	General	Ejecución	Operacional	Demora por parte del Contratista en el inicio de las obras civiles	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto Incumplimiento de las obligaciones	1	2	1	3	bajo	100%	x	x	x	x	La Interventoría debe implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma
29	Extreme	Extreme	Ejecución	Operacional	Demora por parte del Contratista en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la Entidad	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto Incumplimiento de las obligaciones	1	2	1	3	bajo	100%	x	x	x	x	La Interventoría debe implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma

**ANEXO No. 7 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES
PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Nos. _____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad/empresa ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de constitución de la sociedad, las obligaciones de su responsabilidad correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

Nota 1: Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la propuesta, deberá presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

Nota 2: La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar este Anexo. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.

ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN

UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a **RTVC**, para la celebración del contrato proyectado en caso de resultar adjudicatario, cuyo objeto es: "Contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.", producto de la Invitación Abierta No.____ de 2016.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE _____
CC _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
ACEPTO _____

NOMBRE _____
CC _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

NOMBRE _____
CC _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
ACEPTO _____

NOMBRE _____
CC _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No.____ de 2016, cuyo objeto es: "Contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación"; así como las demás actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contados desde la

p *z* *4*
d *7*

finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA- CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

OCTAVA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Asociación en Consorcio, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO No. 10 - DEMOSTRACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS

DEMOSTRACIONES EN ESTACIONES

El programa de demostración de la operatividad de los sistemas en estaciones para los sistemas de transmisión, recepción satelital y eléctricos, debe contemplar como mínimo lo siguiente:

- Instalación, ajustes, programación, calibración, modificación de parámetros y puesta a punto.
- Medición de parámetros y características y su interpretación.
- Operación y mantenimiento "en caliente". Reducción y aumento de potencias. Comutación de sistemas.
- Administración de repuestos.
- Monitoreo y gestión de alarmas, direccionamiento, descripción de MIBs y Traps, y configuración Ethernet y SNMP.
- Solución de fallas comunes y procedimientos de diagnóstico de fallas.

Las demostraciones de la operatividad de los sistemas se impartirán en las estaciones Buenaventura, Jurisdicciones y Galeras.

Es responsabilidad del **Contratista** sufragar los costos de transporte, alojamiento y manutención del personal que imparte las demostraciones.

Es deber del **Contratista** entregar a cada uno de los participantes, a la **Interventoría** y a **RTVC**, las memorias de todas las demostraciones y exposiciones, en medio impreso y digital.

Las demostraciones deben desarrollarse en presencia del número de personas y con la intensidad horaria así:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Tiempo de la demostración en cada estación	Mínimo 20 Horas
Número de personas asistentes a la demostración en cada estación	Mínimo 10 Personas

Corresponde a **RTVC** determinar el personal (de planta y/o **Contratistas**) que asistirán a la demostración en cada estación.

*af af
ad ad*

ANEXO No. 11 - CRONOGRAMA DE VISITAS A LAS ESTACIONES ETAPA PRE-CONTRACTUAL

Con el ánimo de facilitar la resolución de dudas y observaciones relacionadas con el alcance del proyecto, **RTVC** estableció el siguiente cronograma de visitas, NO OBLIGATORIAS, a las estaciones donde se realizarán las obras civiles y adecuaciones, y la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas objeto del contrato. Las visitas se realizarán entre el 5 y el 22 de julio de 2016, de la siguiente manera:

#	ESTACION	Julio - 2016																	
		Mar 5	Mié 6	Jue 7	Vie 8	Sáb 9	Dom 10	Lun 11	Mar 12	Mié 13	Jue 14	Vie 15	Sáb 16	Dom 17	Lun 18	Mar 19	Mié 20	Jue 21	Vie 22
1	SAN GIL																		
2	LETICIA																		
3	MARTINICA																		
4	CAREPA																		
5	BUENAVENTURA																		
6	CERRO AZUL																		
7	MONTEZUMA																		
8	BAÑADEROS																		
9	EL RUIZ																		
10	JURISDICCIONES																		
11	GALERAS																		
12	MUNCHIQUE																		
13	MIRADOR																		
14	BUENAVISTA																		
15	SABOYA																		
16	LA RUSIA																		

Las personas interesadas en participar en las visitas deben remitir, a más tardar el próximo 1 de julio de 2016 o cinco días calendario previo a las fechas programadas de visitas, la solicitud a **RTVC** a través del correo electrónico fase3tdt@rtvc.gov.co, indicando la razón social de la empresa, nombres e identificación de las personas que proyectan concurrir y sus entidades promotoras de salud y administradoras de riesgos laborales. Adicionalmente se debe adjuntar los respectivos certificados para trabajos seguros en alturas, vigentes y avalados por el SENA, para las personas que pretendan realizar inspección en torres.

La inasistencia a las visitas NO conllevará en ningún caso al rechazo a las propuestas, sin embargo, no se podrá invocar o alegar posteriormente desconocimiento de circunstancias o hechos que se puedan observar en el curso de las mismas. **RTVC** presumirá que las personas o empresas que no asistan a las visitas y participen en este Proceso de Selección, conocen las condiciones y características de cada uno de los lugares de ejecución del contrato.

ANEXO No. 12 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXX de 2016;

SEGUNDO: Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL Proponente** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXX de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXX de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Y *+*
d *+*

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (____) días del mes de _____ de (2016).

ANEXO No. 14 - EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Invitación Abierta Nº ____ de 2016

Objeto: Contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.

No.	NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1							
2							
3							
4							

1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del **PropONENTE**.



DOCUMENTOS ANEXOS ADJUNTOS:

- **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
- **ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**
- **ANEXO No. 9 - MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS**
- **ANEXO No. 15 - EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS**